ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4172.010.32.1.079-2022

OBJETO:

La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089.

SANTIAGO DE CALI
FEBRERO DE 2022

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, se permite presentar a continuación el proyecto de pliegos de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4172.010.32.1.079, para seleccionar al contratista que se encargue La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los proyectos de pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

El complemento al pliego de condiciones y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

La Secretaría de Turismo (la entidad) adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigorosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos

que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:
 9.1. Otorgada a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, NIT 890.399.011-3, ubicada en la avenida 2Norte #2n-22.
 9.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 9.3. El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.
 9.4. La vigencia corresponde a lo estipulado en este documento.
 9.5. El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 9.6. Esté suscrita por el Tomador – Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Turismo para verificar la información que en ellas se suministre.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaría de Turismo podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
13. Sólo podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta en ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se

atenderán consultas personales ni telefónicas.

15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
17. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.
18. El valor de la oferta económica a diligenciar en la casilla oferta económica de la plataforma Secop II, es el presupuesto oficial del presente proceso.

4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

5. OBJETO

La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089.

5.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	86-Servicios Educativos y de Formación	861-Formación profesional	86101700-Servicios de capacitación vocacional no científica	N/A
Servicios	55-Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5512-Etiquetado y accesorios	55121700 señalización	N/A
Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios	801-Comercialización y distribución	80141600 Gestión de eventos	N/A

	administrativos			
Servicios	82- Servicios editoriales, de Diseño, de artes gráficas y bellas artes	821- Publicidad	82101600 Publicidad difundida	N/A
Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801- Comercialización y distribución	801419 Talento o entretenimiento	N/A

Nota: Se informa a los interesados, que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los señalados anteriormente, sin embargo, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, en el pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II se podrán incluir otros códigos relacionados, e incluso hasta el cuarto nivel, a fin de que la plataforma les avise a quienes señalaron en sus áreas de interés dichos códigos.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Santiago de Cali, en la comuna 20 y en los corregimientos de Pichinde, Villacarmelo y Felidia además de los lugares donde se realizará la estrategia de promoción, de acuerdo con las actividades del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato que se deriva como resultado del proceso de selección será hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($356.492.161) Incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

No se indica el número de CDP, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1882 de 2018, según el cual no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

La propuesta será RECHAZADA cuando supere el presupuesto oficial establecido.

Nota 1: Al momento de diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II, en la Sección 3) Cuestionario, el proponente deberá diligenciar el presupuesto oficial del presente proceso teniendo en cuenta que estos ítems funcionarán como una bolsa, de la cual se irá descontando al precio unitario determinado.

Nota 2: Por otra parte, en la misma sección 3) Cuestionario del expediente electrónico, deberá adjuntar el anexo de oferta económica, el cual trae los valores unitarios requeridos para cada una de las actividades y /o requeridos por la entidad desarrollar.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en el literal b, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que "*serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (…)*, y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adiciones o modifiquen.

Son aplicables a este proceso de selección las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993-, la Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones.

9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano, de acuerdo con lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
	México	N/A	NO	NO	NO	NO

Canadá		N/A	NO	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	SI	NO	NO	NO
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO	NO	NO
México		N/A	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998		N/A	SI	N/A	NO	SI

11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

12. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, o como miembro de una Unión Temporal; de Existir y comprobar la doble inscripción, esta será anulada.

Adicionalmente, se indica que el presente proceso de selección NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del concepto C-043 de 2021 del 09 de febrero de 2021, que establece:

> " (...)
> Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza de ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020, según la cual está "deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias". Entonces puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.
>
> (...)
>
> En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad."

15. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y mínimo tres (3) años más. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece:

> "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término*

de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación*."

Igualmente, el numeral 7 ibídem establece: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*"

Bajo las previsiones contenidas en el numerales 6° y ° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y acogiendo los pronunciamientos del Consejo de Estado, la Secretaría de Turismo durante el término de duración de evaluación de las propuestas, solicitará a las proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documenos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del térmno preclusivo y perentorio que al efecto fije la Entidad, las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

17. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma

y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.
NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

17.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés a través de SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

17.1.1. SORTEO DE COSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Dada la facultad que otorga el referido artículo, la Entidad determina que para el presente proceso de selección no se realizará sorteo.

17.2. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en ese idioma.

17.3. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

17.4. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

17.5. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal, sin embargo la Entidad verificará tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados o contratistas, que designe para tal efecto.

En todo caso, la Secretaría de Turismo, sus empleados o contratistas están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha entidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Secretaría de Turismo no tendrán la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

17.6. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

18. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia, no será tenida en cuenta como tal. Ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En los eventos en los cuales la plataforma de SECOP II presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del presente proceso de selección, tales como presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, entre otros, de acuerdo con el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, se informa que el canal de comunicación será el correo electrónico: contratacion.turismo@cali.gov.co

19. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo solicitará

a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportado mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

FACTORES HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de Experiencia	Habilitado/No habilitado
	Capacidad Financiera	Habilitado/No habilitado
	Capacidad de Organización	Habilitado/No habilitado

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Secretaría de Turismo, en el Anexo 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada. En caso de apoderados, se deberá aportar con la oferta, el poder con la correspondiente nota de presentación personal, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la secretaria de Turismo lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, y serán rechazadas las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde otra cuenta que no corresponda a la del proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.

El documento de constitución de consorcio deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Turismo.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) Indicar la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el

término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Documento de Compromiso de Transparencia

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2 del presente documento. Si el oferente es persona jurídica, el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

- Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan a las actividades a ejecutar tales como: Organización de eventos, capacitaciones las cuales se van a realizar dentro del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán

acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

- Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

- Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

- Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Igual situación ocurrirá con el proponente extranjero.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente. Igual situación ocurrirá con el proponente extranjero

- Registro Único de Proponentes – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Este documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con información financiera al 31 de diciembre de 2020 y con fecha de expedición no mayor a

treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme.

El proponente debe acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

- Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta en favor del Distrito de Santiago de Cali para garantizar los ofrecimientos que se hacen en el presente proceso, la irrevocabilidad de la oferta y por consiguiente la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este sea adjudicado a través de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

Si se llegare a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que

garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación.
Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Municipio Santiago de Cali – Secretaría de Turismo con Nit. 890.399.011-3.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1) La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación. El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

- Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud,

riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Dicho documento deberá certificar que a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 8 y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el Anexo 3 y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

Tratándose de proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta; salvo que el en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

19.2. EXPERIENCIA

La contratación descrita debe realizarse con una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debidamente constituida y con la experiencia necesaria que le permita cumplir con el objeto contractual, o a través de Consorcios o Uniones Temporales cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación. En el mismo sentido, el proponente deberá demostrar que el objeto/actividades de los contratos seleccionados son acordes con el objeto del presente proceso de selección (prestación de servicios logísticos)

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo 2 contratos ejecutados por el proponente, que sumen por lo menos UNA VEZ el presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes (350 SMLMV). Dicha experiencia se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y cada contrato deberá de coincidir en al menos cuatro de los códigos que se señalarán a continuación, de conformidad con la sección tercera de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente. Para acreditar lo anterior se deberá diligenciar el anexo No. 3.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	86-Servicios Educativos y de Formación	861-Formación profesional	86101700-Servicios de capacitación vocacional no científica	N/A
Servicios	55-Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5512-Etiquetado y accesorios	55121700 señalización	N/A

Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801- Comercialización y distribución	80141600 Gestión de eventos	N/A
Servicios	82- Servicios editoriales, de Diseño, de artes gráficas y bellas artes	821- Publicidad	82101600 Publicidad difundida	N/A
Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801- Comercialización y distribución	801419 Talento o entretenimiento	N/A

Requisitos para demostración de experiencia:

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las Certificaciones de experiencia de los contratos que acrediten, las cuales deberán estar expedidas por las entidades respectivas (contratante) y contener como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante
b) Nombre del contratista. Si se trata de un proponente plural, indicar los nombres y porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes
c) Objeto del contrato
d) Valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica)
e) Obligaciones y/o actividades y/o funciones ejecutadas
f) Estado del contrato. En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o liquidación debidamente suscrita.
g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
h) Nombre, cargo y firma de la persona competente para expedir la certificación o suscribir el contrato
i) Dirección y teléfono de contacto del contratante.

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término del traslado del informe de evaluación, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Secretaría de Turismo, la propuesta será rechazada.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

No se aceptará experiencia paralela en los contratos certificados, es decir solo se aceptará la de mayor valor en el evento en el que se encuentren traslapadas.

NO se aceptarán contratos en ejecución.

Para efectos de acreditar experiencia, sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones

La Secretaría de Turismo podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la

verificación de este aspecto, el Distrito no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución.

Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período, puesto que únicamente se tendrá en cuenta el valor ejecutado afectado por el respectivo porcentaje de participación.

Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos como siguen en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

Los proponentes deberán allegar las certificaciones de los contratos relacionados en el Anexo 3. En el orden en que esté establecida la experiencia en este anexo, así mismo será evaluada por la Entidad además de señalar en el RUP los códigos solicitados y el número del contrato seleccionado.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

19.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082

de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

I. índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

II. índice e Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

III. razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se evaluarán los siguientes indicadores

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1,97
Indicador de Endeudamiento	Menor o igual a 51%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,73

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales de cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los Indicadores financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerara hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

19.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

I. Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

II. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%

Para determinar la capacidad de organización de los Consorcios y Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con estos indicadores

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

20. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA RESPECTIVA

El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida más adelante, y presentará con su oferta, además, las hojas de vida, copia de los títulos profesionales, copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique) y certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.

En todo caso, los proponentes deberán diligenciar el ANEXO 4, mediante el cual los integrantes del equipo de trabajo se comprometen expresamente a desarrollar las actividades del rol establecido en el pliego de condiciones hasta la terminación del contrato.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del Cargo
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento del gobierno colombiano efectué de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El personal mínimo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Rol	Actividades	Formación Académica	Experiencia
Coordinador de Eventos logísticos	Ser el responsable de la toma de decisiones relacionadas con la	Título profesional de pregrado de	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de

	logística gestionando que los productos y requerimientos de cada actividad lleguen a su destino en el plazo y condiciones acordados Además de gestionar cualquier contratiempo o problema que pueda surgir durante las operaciones logísticas realizadas.	Ingeniero Industrial o Administrador de empresas con tarjeta profesional o postgrado en logística	mínimo cinco (5) años únicamente como coordinador de eventos logísticos.
Profesional en turismo	Desarrollar las rutas turísticas y demás actividades documentos técnicos necesarios para la creación estrategias de	Título profesional o de Potsgrado en carreras administrativas y/o turisticas.	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo cinco (5) años en el sector turístico (Agencias de viajes, formación turística etc.)

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución deberá ser de iguales o mejores perfiles y experiencia que las acreditadas con la oferta. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Dirección de Comunicaciones.

NOTA 1. Una misma persona no podrá acreditar más de una calidad de las arriba mencionadas.

21. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las ofertas que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, pasarán a ser evaluadas de acuerdo a los factores que se describen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la

siguiente manera:

Criterio	Evaluación	Puntaje
Calidad	Ofrecimiento de un diseñador grafico	15
Calidad	Ofrecimiento de 4 videos de 50 segundos cada uno y un banco de 150 fotografias.	25
Evaluación Económica	Valor de la oferta económica (Menor valor)	50
Legal	Apoyo a la industria nacional	10

21.1. Ofrecimiento de un Diseñador grafico (Máximo 15 puntos)

Se otorgarán quince (15) puntos al proponente que ofrezca un diseñador, quien será el encargado de realizar todos los requerimientos gráficos como por ejemplo mapas, Mockoup entre otros requeridos en el marco de la ejecución del contrato. Este ofrecimiento es sin costo alguno.

Para acreditar este factor se deberá diligenciar el anexo 5 so pena de no recibir puntaje

2.1.1.1. Ofrecimiento de 4 videos por cada zona y 150 fotografías (Máximo 25 puntos)

Se otorgarán veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca (4) cuatro videos 1920 x 1080 de 50 segundos en full HD en cada una de las zonas en donde se ejecute el contrato además de un banco de fotografías integrado por 150 fotografías en alta resolución en donde se evidencie la ejecución del contrato en las zonas a intervenir. Este ofrecimiento es sin costo alguno.

Para acreditar este factor se deberá diligenciar el anexo 6 so pena de no recibir puntaje.

21.2. Valor de la Oferta Económica (Máximo 50 puntos)

Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta habilitada que oferte el menor valor total de los ítems, las demás ofertas se calificarán en forma inversamente proporcional,

haciendo uso de la siguiente fórmula:

P = (VOMV * 40) / VOC

Donde: P = Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas.

VOMV = Valor Oferta Menor Valor

VOC = Valor Oferta a Calificar

El proponente debe diligenciar en su totalidad el anexo oferta económica teniendo en cuenta que cada ítems a diligenciar se encuentra por unidad

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar en el expediente electrónico de la plataforma del Secop II, en la Sección 3) Cuestionario (Valor oferta económica) el presupuesto oficial del presente proceso teniendo en cuenta que estos ítems funcionarán como una bolsa, de la cual se irá descontando al precio unitario determinado de lo contrario la entidad procederá a corregir este valor.

21.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1082 de 2015.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos discriminando los mismos	5

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Dicho requisito se cumplirá con la declaración bajo juramento suscrita por el representante legal del oferente en el que precise el origen de los bienes o servicios que ofrecerá.

21.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo designará mediante acto administrativo a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los pliegos de condiciones, complemento y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

21.6. INFORME DE EVALUACIÓN

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso, el cual podrá ser consultado en la plataforma de SECOP II.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo, a quien habrá de adjudicarle el proceso o la declaración de desierta si a ello hubiere lugar.

21.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el plazo señalado en el cronograma para adelantar la evaluación, la Secretaría de Turismo del Municipio de Santiago de Cali dará traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, puedan subsanar las propuestas dentro del marco de ley y presenten las observaciones al mismo.

Las subsanaciones deberán ser allegadas por la sección de “MENSAJES” en el expediente electrónico por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

La Secretaría de Turismo revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso y de considerarse pertinente, expedirá un informe de evaluación definitivo.

21.8. ADJUDICACIÓN

El proceso se adjudicará, previa las siguientes consideraciones:

- Se adjudicará el proceso al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado la Entidad, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.
- En el evento que la ordenadora del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.
- Publicado el acto administrativo en SECOP II, por medio de la se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberá suscribir el mismo, dentro del término establecido para ello.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, la Secretaría de Turismo podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

 En este último evento, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo,

mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Contra el acta de adjudicación no proceden recursos ante la Administración Municipal.

21.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y a los lineamientos impartidos en la Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedida por el Departamento administrativo de Contratación Pública - Alcaldía distrital de Santiago de Cali:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la ley 2069 de 2020; para ello se otorgará a los oferentes empatados, un (1) día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

(i) Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

(ii) Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

(iii) Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

-La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

H. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

J. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

-Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

-Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

L. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

Primera Serie: En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie: Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando e comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c) Cuando la propuesta se presentada luego de la fecha y/o hora señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
d) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e) Cuando el proponente no oferte en su totalidad el personal mínimo requerido y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, la oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la

plataforma de uno o varios integrantes, o uno al algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

h) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta y celebración del contrato.
i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
k) Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
m) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
n) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
o) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
p) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
q) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
r) La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
s) Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.
t) Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
u) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente
v) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

w) Cuando no se presente la manifestación de interés para participar en el presente proceso de selección.
x) En todos los demás casos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.

22. CAUSALES PARA LA DECLATORIA DE DESIERTA

La Secretaría de Turismo declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Secretaría de Turismo no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se podrá declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

23. CONDICIONES DEL CONTRATO

23.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa publicación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de la firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

23.2. FORMA DE PAGO

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y aprobados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de

cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferentes a la aquí señalada.

IMPUESTOS: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de turismo, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, lo cual está a cargo del contratista:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 147.846.176)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $79.732.367)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $79.732.368)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Univalle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $5,451,156) Prestación de Servicios Persona Natural	0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0
RETENCIONES	RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
	RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
	IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda - Distrito de Santiago de Cali

23.3. MULTAS Y SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del presupuesto oficial, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

23.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Secretaría de Turismo, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La Secretaría de Turismo, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

23.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Los siguientes documentos regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los pliegos de condiciones electrónico, complemento a los pliegos, adendas y anexos.
b) El análisis del sector y los estudios previos.
c) Informe de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d) Resolución de Adjudicación.
e) Propuesta del Contratista, revisada y aprobada por la Secretaría de Turismo del Municipio de Santiago de Cali.
f) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.

23.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete, además de cumplir con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

2. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con el numeral 24.8 especificaciones

técnicas del bien o servicio además con lo ofrecido en su propuesta.

3.Contratar el personal idóneo para realizar, diseñar las rutas turísticas y documentos técnicos con previa aprobación de los perfiles profesionales por la Secretaría de Turismo.

4.Realizar gestión para las locaciones físicas de los eventos, procesos de formación presenciales y demás actividades requeridas los cuales se deben aprobar por la Secretaría de Turismo. El lugar debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno y las entidades pertinentes. En este espacio se debe de proveer los implementos necesarios para el desarrollo de la formación.

5. Acompañar la socialización, convocatoria e inscripción de todas las actividades a ejecutar en los corregimientos de Felidia, Villacarmelo,Pichinde y comuna 20 de Santiago de Cali.

6. El contratista deber garantizar que los lugares en los cuales se desarrollar los eventos programados, tengan disponibilidad para la fecha pactada con el Supervisor del contrato.

7. Disponer del equipo humano y técnico necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar.

9. Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos, incluyen todos los costos en que pueda incurrir el proponente, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los demás costos directos.

10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

11. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento en que el contratista realice actividades cuyos valores hagan que se exceda el valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Distrito de Cali no asumirá ningún costo adicional.

12. Tramitar todas las licencias y permisos que se requieran para la celebración de los

eventos y actividades.

13. Designar a una persona del contratista, quien será responsable de la gestión del contrato y coordinará eficazmente su ejecución, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Entidad, resolviendo oportunamente cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.

14. Respecto de los alimentos (almuerzos, desayunos, refrigerios, y bebidas) el contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene en su tratamiento, así como el cumplimiento en cantidad y tipo de menú escogido además garantizar que el proveedor cuente con los permisos de manipulación de alimentos.

15. El Contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.

16. Brindar la logística y herramientas necesarias para la operación, producción y puesta en marcha de los eventos y actividades que se desarrollen en las campañas institucionales de la Alcaldía de Cali, organizadas por la Secretaría de Turismo.

17. Todo el material de difusión de información impreso utilizado en los eventos debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo según los requerimientos realizados en la ejecución del Contrato, incluyendo la aprobación del arte y diseños.

18. Coordinar y desplegar equipo humano de logística, que tengan relación con el evento a desarrollar.

19. Realizar la caracterización de prestadores del servicio turístico en la ciudad de Cali, de acuerdo al requerimiento que realice el supervisor del contrato, con el objetivo de estructurar estrategias de promoción orientadas al fortalecimiento de Cali como destino turístico. Servicio que será incluido y pagado en la bolsa que comprende el presupuesto oficial, mediante el requerimiento de dos cotizaciones por dicho servicio.

20. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en la realización de las campañas y/o eventos garantizando el distanciamiento y los elementos requeridos para el correcto desarrollo.

21. Suministrar los valores agregados indicados en la propuesta comercial.

22. Las demás obligaciones que le asistan al Contratista y que tengan relación con el

objeto del contrato.

23. No subcontratar la totalidad del contrato para la ejecución del objeto.

24.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

- **Actividades a desarrollar proyecto de inversión BP-26004111 Comuna 20**

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
1	Realizar caracterización en once (11) barrios de la comuna 20 para identificar la vocación turística. la cual será la base para el diseño de la ruta turística en el corregimiento.	-Diligenciar formatos de caracterización avalados por la Secretaría de Turismo, esta información se debe entregar de manera digital y fisica. -Documento en donde se consolide la información arrojada de este ejercicio conforme al requerimiento de la entidad.
2	Elaborar documento técnico con propuesta de ruta turística que integre la oferta turística.	Este documento como mínimo deberá contener la descripción y georreferenciación del área delimitada con la identificación de la oferta caracterizada. Asimismo, se debe aportar un análisis que justifique la elección de la ruta turística.
3	Elaborar diseños para señalización de una ruta turística	Estos diseños se deberán presentar inicialmente en formato grafico tipo Mockoup para aprobación de la Secretaría de Turismo.
4	Realizar producción e instalación de señalética para una ruta turística incluyendo montaje y solicitud de permisos	Entrega de un informe que contenga el antes y después de las instalaciones con fotografías.
5	Realizar impresión e instalación de avisos con códigos de respuesta rápida (QR) en acrílico	Entrega de diseños en formato grafico tipo Mockoup para aprobación de la Secretaría de Turismo previo a la instalación.

6	Realizar la impresión de mapas turísticos para la promoción de la oferta y atractivos de la ruta turística.	Entregar diseño grafico de los mapas para aprobación de la Secretaría de Turismo previa impresión.
7	Realizar activaciones para una ruta turística incluyendo experiencia turística	Estas activaciones deben ser acompañadas por guía turístico certificado.

- **Actividades a desarrollar proyecto de inversión BP-26004089 Corregimiento Felidia**

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
1	Realizar caracterización del corregimiento para identificar la vocación turística. la cual será la base para el diseño de la ruta turística en el corregimiento.	-Diligenciar formatos de caracterización avalados por la Secretaría de Turismo, esta información se debe entregar de manera digital y fisica. -Documento en donde se consolide la información arrojada de este ejercicio conforme al requerimiento de la entidad.
2	Elaborar documento técnico con propuesta de ruta turística que integre la oferta turística.	Este documento como mínimo deberá contener la descripción y georreferenciación del área delimitada con la identificación de la oferta caracterizada. Asimismo, se debe aportar un análisis que justifique la elección de la ruta turística.
3	Elaborar diseños para señalización de una ruta turística	Estos diseños se deberán presentar inicialmente en formato grafico tipo Mockoup para aprobación de la Secretaría de Turismo.
4	Realizar producción e instalación de señalética para una ruta turística incluyendo montaje y solicitud de permisos	Entrega de un informe que contenga el antes y después de las instalaciones con fotografías.

5	Realizar la impresión de mapas turísticos para la promoción de la oferta y atractivos de la ruta turística.	Entregar diseño grafico de los mapas para aprobación de la Secretaría de Turismo previa impresión.
6	Realizar activaciones para una ruta turística incluyendo experiencia turística conforme a los requerimientos de la entidad.	

- **Actividades a desarrollar proyecto de inversión BP-26004106 Corregimiento Villa Carmelo.**

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
1	Realizar caracterización en cinco veredas del corregimiento para identificar la vocación turística la cual será la base para el diseño de la ruta turística en el corregimiento.	-Diligenciar formatos de caracterización avalados por la Secretaría de Turismo, esta información se debe entregar de manera digital y fisica. -Entregar documento en donde se consolide la información arrojada de este ejercicio conforme a los lineamientos de la entidad.
2	Elaborar documento técnico con propuesta de ruta turística que integre la oferta turística.	Este documento como mínimo deberá contener la descripción y georreferenciación del área delimitada con la identificación de la oferta caracterizada. Asimismo, se debe aportar un análisis que justifique la elección de la ruta turística.
3	Elaborar diseños para señalización de una ruta turística	Estos diseños se deberán presentar inicialmente en formato grafico tipo Mockoup para aprobación de la Secretaría de Turismo.
4	Realizar producción e instalación de señalética para una ruta turística incluyendo montaje y solicitud de permisos	Entrega de un informe que contenga el antes y después de las instalaciones con fotografías.
5	Realizar la impresión de mapas turísticos para la promoción de la oferta y atractivos de la ruta turística.	Entregar diseño grafico de los mapas para aprobación de la Secretaría de Turismo previa impresión.

6	Realizar activaciones para una ruta turística incluyendo experiencia turística	

- **Actividades a desarrollar proyecto de inversión BP-26004109 Corregimiento Pichinde**

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
1	Realizar caracterización del corregimiento para identificar la vocación turística, la cual será la base para el diseño de la ruta turística en el corregimiento.	-Diligenciar formatos de caracterización avalados por la Secretaría de Turismo, esta información se debe entregar de manera digital y fisica. -Entegar ocumento técnico en donde se consolide la información arrojada de este ejercicio conforme al requerimiento de la entidad además de contener la descripción y georreferenciación del área delimitada con la identificación de la oferta caracterizada. Asimismo, se debe aportar un análisis que justifique la elección de la ruta turística
2	Producción audiovisual de la oferta turistica	
3	Realizar la impresión de mapas turísticos para la promoción de la oferta y atractivos de la ruta turística.	Entregar diseño grafico de los mapas para aprobación de la Secretaría de Turismo previa impresión.
6	Realizar activaciones para una ruta turística incluyendo experiencia turística	Para estás activaciones se deben acompañar por un guía turístico certificado.
7	Realizar mínimo 20 horas de capacitación y practicas a 30 emprendedores turísticos de forma presencial o virtual enfocada a en turismo.	Para este actividad se requiere que el profesional a dictar la capacitación sea aprobada por la Secretaría de Turismo ademas de la entrega de los respectivos

En este sentido, y considerando que la totalidad de los insumos, materiales, servicios o

ítems requeridos para la realización de las actividades que la Secretaría de Turismo debe desarrollar con el objetivo de implementar de las iniciativas de turismo al barrio y rural en la comunas 20 y los corregimientos Felidia Villacarmelo, Pichinde , no pueden ser abarcados en su totalidad, entendiendo que algunos de sus elementos pueden variar de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, es pertinente manifestar que la necesidad a satisfacer se recomienda que se realice mediante un contrato tipo bolsa, cuya dirección y estrategia se encuentre orientado por la Secretaria de Turismo y en donde el supervisor del contrato ordene ítems conforme se vaya adelantando la ejecución contractual teniendo en cuenta que en el proceso de ejecución del contrato se presentan requerimientos puntuales relacionados con el espacio a intervenir, la necesidad u/o ausencia de elementos que se deben contemplar para garantizar la efectiva ejecución del contrato, es importante mencionar que dentro del proceso a contratar se incluyen fichas dirigidas en tres de los casos a zona rural y una a zona urbana, esto genera que la ejecución del proyecto demande elementos diferentes para cada una de las cuatros zonas, independientemente de si es rural o urbano son espacios totalmente distintos en geografía y estructura

En este orden de ideas, y después de estudiado con el equipo técnico de la Secretaría, se concluye que los ítems que se requieren con mayor frecuencia en la realización de las actividades descritas se asocian con el cuadro que se describe a continuación

#	DESCRIPCION	UNI MEDIDA	CANT.	VR. UNITARIO.
1	Organizador de eventos logísticos	Hora	1	

2	Fabricación e instalación de placa Histórica con las siguientes especificaciones técnicas: IMPRESO GRÁFICO •Vinilo blanco tipo adhesivo P4 plastificado transparente pegado en seco sobre acrílico 2mm transparente de 500x 800 mm, esqui-nas redondeadas r= 50 mm. SUPERFICIE DE PROTECCIÓN DE PELÍCULA IMPRESA • Acrílico 6 mm de espesor de 500 x 800mm con bordes pulidos y esquinas redondeadas con radio 50 mm con película protectora anti grafiti según tamaño de cada pieza, adherida a acrílico por presión sobre rodillos neumático de 50Kg/cm2. ESTRUCTURA • Pedestal en tubería redonda de Acero inoxidable de 2 ½ calibre 16 (1,5mm), de 1300 mm de altura, marco estructural en perfil de acero inoxidable 304 rectangular de 500 alto x 800 de ancho mm calibre 16(1.5mm). CIMENTACIÓN. cartelas de 50x 100 mm tipo cuña, la base se sujetará mediante tornillos de ½" grado 5 a cimentación de altura 40 cms, amarrados a través de la estructura con 5 flejes de 3/8" de longitud lateral 20 cms.	Unidad	1	

3	Fabricación e instalación de panel horizontal con las siguientes especificaciones técnicas: ESTRUCTURA Estructura interna en perfilaría rectangular de acero inoxidable 304 de 100x50x3mm de espesor, consta de dos perfiles de 1370 mm de longitud, dos perfiles de 600mm. Dos placas base en lámina acero inox 304 espesor 6 mm de 300 x 300 mm y 4 perforaciones de 15mm, 4 cartelas de 50 x 10 mm en acero 304 de 6 mm de espe-sor. RECUBRIMIENTO Lámina de acero 304 satinada cal 16 (1,5mm) MATERIA PRIMA: Consta de dos láminas de 600mm de largo con dobleces en uno de los costados de 150mm, con el fin de generar un sistema de ajuste corredizo de todos los componentes del panel histórico en la parte superior y una lámina de 1450 x 150 mm con un doblez en un extremo para ser ubicado en la parte frontal del mismo, los elementos se unirán a la estructura mediante soldadura tipo TIG (Tungsten inert gas) con el fin de garantizar acabado y la no deformación de los elementos. IMPRESO GRÁFICO Vinilo blanco tipo adhesivo P4 plastificado en vinilo transparente pegado en seco sobre acrílico 4mm transparente, transferencia por presión sobre rodillo neumático de 50Kg/cm2, impresión de 1200 dpi de resolución. SUPERFICIE DE PROTECCIÓN DE PELÍCU-LA IMPRESA Vidrio de seguridad de 8mm bordes pulidos brillados arista a 45° de 1450 x 500 mm, pelí-cula protectora anti grafiti según tamaño de cada pieza adherida a vidrio por presión so-bre rodillo neumático de 50Kg/cm2 TAPA SUPERIOR Lámina de acero Inox 304	Unidad	1	

	satinada cal 16 (1,5mm) MATERIA PRIMA La tapa tendrá una medida libre superior de 1510 mm de longitud por 150 mm ancho altu-ra 50 mm, elementos unidos mediante doble-ces y soldadura tipo TIG (Tungsten inert gas), anclaje a 0,05 0,05 0,30 0,30 perforación d= 15mm 0,10 0,05 DETALLE CARTELA PLACA BASE Detalle cartela y placa 99 estructura mediante 4 torni-llos “anti vandálicos de 6mm tipo Bristol en la parte superior y empaque de neopreno de 4 mm. ACCESIBILIDAD Lectura braille certificada e incorporada en acrílico de 1450 x 100 x 12 mm ubicado horizontalmente en la zona infe-rior del panel horizontal, ensamblado a este mediante el sistema recubrimiento de ajuste corredizo. ANCLAJE Y CIMENTACIÓN Base anclada a cimentación con pernos de anclaje de ½” en concreto de 3000 psi. La cual se apoyará sobre una cimentación con una placa nivela-dora en acero inox 6 mm rectangular de 300 x 800 mm y espesor de 6mm que se sujetan mediante tornillos de ½” grado 5.			
4	Carpas de 2Mx2M	Unidad	1	
5	Carpas de 5M X 5M	Unidad	1	
6	Fabricación e instalación Placa de vidrio templado calibre 15 milímetros tallada según imagen medidas 50cm*1m	Unidad	1	
7	Fabricación e instalación de cesto de basura tipo Eucol	Unidad	1	
8	Planta ornamental pequeña altura hasta 20 cm incluye (siembra, tierra agrícola y riego de	Unidad	1	

	prendimiento)			
9	Planta ornamental mediana altura 20 a 40 cm (incluye siembre, tierra agrícola y riego de prendimiento)	Unidad	1	
10	Banca prefabricada tipo cubo medida 40*40*43 cm	Unidad	1	
11	Prestar servicio de limpieza de adoquín aproximadamente 200 M2	Unidad	1	
12	Pintura coraza exterior para muros bajos 2MM aproximadamente 250 m2 (incluye suministro y mano de obra)	Unidad	1	
13	Fabricación e instalación de las banderas peatonales con las siguientes características. ESTRUCTURA: Estructura en tubería redonda de acero inoxidable de 2 ½" calibre 16 (1,5mm) de es-pesor, 2700 mm de altura, marco para conte-nido gráfico de 400x 600 mm elaborado en perfil de acero inoxidable rectangular de 80 x 40 mm calibre(1,5mm) . MATERIA PRIMA Consta de dos láminas de 110 mm ancho por 690 mm largo, bordes redondeados de esquinas con radios de 30 mm, tubo en acero inox 304 de 3" calibre 16(1,5mm), con tapas en acrílico rojo y letra blanca en el cual se plasma el símbolo del punto de Información en las dos caras, los dos elemen-tos unidos a la estructura mediante soldadura tipo TIG (Tungsten Inert Gas) para garantizar acabado y la no deformación de los elemen-tos. IMPRESO GRÁFICO PARA TABLERO Vinilo blanco tipo adhesivo P4 plastificado transparente pegado en seco sobre acrílico de 2 mm blanco, tipo de transferencia por presión sobre rodillo neumático de 50Kg/cm2, impresión de	Unidad	1	

	1200 dpi de resolución. ANCLAJE Y CIMENTACIÓN Placa base an-clada a cimentación con pernos de ½" en concreto de 3000 psi, la cual se apoyará sobre una cimentación con una placa nivela-dora circular de 250mm de diámetro en acero Inox 304 con un espesor de 6mm, cartelas de 50 x 100 mm tipo cuña, la base se sujeta-rá mediante arandelas y tornillos de ½" grado 5 a cimentación.			
14	Adecuación de valla metálica, altura 2,64, ancho 5,70 mediante grafica (2 caras)	Unidad	1	
15	Stand de madera de 3 niveles para ubicación y muestra de productos. medidas 60 ancho * 1.10 de alto	Unidad	1	
16	Realizar caracterización de la oferta turística de la comuna 20 (INCLUYE MINIMO 5 AUXILIARES LOGISTICOS POR DIA)	Unidad	1	
17	Realizar caracterización de la oferta turística de la comuna 1. (INCLUYE MINIMO 5 AUXILIARES LOGISTICOS POR DIA)	Unidad	1	
18	Realizar caracterización de la oferta turística del corregimiento de Felidia. (INCLUYE MINIMO 5 AUXILIARES LOGISTICOS POR DIA)	Unidad	1	
19	Realizar caracterización de la oferta turística del corregimiento los Pichinde. (INCLUYE MINIMO 5 AUXILIARES LOGISTICOS POR DIA)	Unidad	1	
20	Realizar caracterización de la oferta turística del corregimiento los Villacarmelo. (INCLUYE MINIMO 5 AUXILIARES LOGISTICOS POR DIA)			
21	Alquiler de silla plástica con brazo	Unidad	1	

22	Personal de apoyo logístico de monte y desmonte. El personal debe estar con la indumentaria requerida para esta actividad (Guantes, Botas con punta de acero, faja de trabajo pesado y certificaciones correspon-dientes para trabajos de altura y otros)	Hora	1	
23	Capacitador con formación profesional en turismo previa aprobación de la Secretaría de Turismo	Hora	1	
24	Alquiler de locación con capacidad mínima para 50 personas en zona urbana	Unidad	1	
25	Alquiler de locación con capacidad mínima para 50 personas en zona rural	Unidad	1	
26	Material didáctico para conferencias y/o Talleres	Unidad	1	
27	Puntos De Registro Digital: incluye personal, administración, depuración, sistematización, custodia y entrega de la base datos.	Unidad	1	
28	Pantalla de gran formato - telón de proyección (front - back) de 3 x 4 m con video beam de 3000 lumens	Unidad	1	
29	Alquiler de Video Beam Hd De más 8000 Lumens a 15000 Lumens (por día)	Unidad	1	
30	Cable HDMI Medidas mediano alcance	Unidad	1	
31	Cubrimiento fotográfico y de video en Evento (por día) y entrega de material	Unidad	1	
32	Alquiler de wifi en espacio para eventos con capacidad para 100 personas	Unidad	1	
33	Transporte De Personas para 50 personas zona rural	Unidad	1	
34	Transporte De Personas para 50 personas zona urbana	Unidad	1	

35	Refrigerios Tipo A (• Producto de panadería: de sal o de dulce o sándwich (pan, jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc.), queso (doble crema o mozzarella), lechuga (lisa o rizada)) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque biodegradable o reciclable. No en bolsas • Fruta • Empaque biodegradable. • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica – así mismo se debe garantizar la cadena de frio hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento)	Unidad	1	
36	Permiso de Dagma	Unidad	1	
37	Brigada de aseo	Unidad	1	
38	Máquinas dispensadoras de gel antibacterial-activadas con el pie incluido y el gel antibacterial	Unidad	1	
39	Materiales para Murales Graffti (latas de aerosol)	Unidad	1	
40	Materiales para Murales Graffti (Galón de vinilo)	Unidad	1	
41	FLYERS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	Unidad	1	
42	Pendón en lona con ojal de 150 x 100	Unidad	1	
43	Impresión de certificados - Previa elección de diseño y contenido (Texto)	Unidad	1	
44	Cartilla informativa impresas con contenidos del curso y hojas libres para tomar apuntes, a color, de máximo 50 páginas.	Unidad	1	

45	Telescopio Diseño óptico: Reflector newtoniano -Abertura: 114 mm (4,48 ") -Longitud focal: 1000 mm (39,37 ") -Relación focal: f / 8,7 -Aumento: 50x, 100x -Magnitud limitante: 12.8 -Aumento mínimo: 16x -Mayor aumento: 269x	Unidad	1	
46	Cámara profesional Sensor CMOS APS-C de 24.1MP Procesador de imágenes DIGIC 8 Pantalla táctil de 3.0 «, 1.04m-Dot con inclinación de 180 ° Grabación de video UHD 4K y HD 720p 120 Dual Pixel CMOS AF ISO 100-25600, 6.1 fps Shooting Built-In Wi-Fi y Bluetooth Self-Portrait Mode, 4K Time-Lapse Movie EF-M 15-45mm f/3.5-6.3 IS STM Lente	Unidad	1	
47	Coordinar y convocar a los diferentes grupos, gremios, colectivospara una mesa técnica, el cual debe incluir locación con servicio de catering	Unidad	1	
48	impreso de cuarto de página en periódico o revista con divulgación a nivel regional	Unidad	1	
49	Adquisición de silla plástica sin brazo	Unidad	1	
50	adquisición de Mesa plástica cuadrada	Unidad	1	
51	Estación de café para cada jornada de capacitación	Unidad	1	
52	Tijeras para poda	Unidad	1	
53	Caneca para desecho de perros con dispensador de bolsa	Unidad	1	
54	Brocha para pintura de muro en exteriores	Unidad	1	
55	20 Segundos de cuña radial con difusión a nivel nacional	Unidad	1	
56	Comercial de 30 segundos en televisión regional	Unidad	1	
57	Entrevista en televisión con cobertura regional	Unidad	1	
58	Aviso de cuarto de pagina	Unidad	1	
59	Pauta digital con banner en home	Unidad	1	
60	Pauta en redes sociales publicación en Instagram por un (1) dia con alcance a la población de Santiago de Cali	Unidad	1	

61	Pauta en redes sociales publicación en Facebook por un (1) dia con alcance a la población de Santiago de Cali			
62	Diseño de mosaicos por metro cuadrado	Unidad	1	
63	Banca en concreto tipo cupo 40*40 Cms	Unidad	1	
64	Banca en madera plástica con estructura metálica. De 2,1 m de ancho.	Unidad	1	
65	Banca en madera plástica con estructura metálica.	Unidad	1	
66	Pergola en madera plástica de 2,10 m de altura, 2,10 m de ancho y 1,20 m de ancho	Unidad	1	
67	Deck de madera plástica sobre piso a 40 cms de altura. Precio por metro cuadrado.	Unidad	1	
68	Lamparas de iluminación led solar, incluye panel.	Unidad	1	
69	Amplificador de voz portátil personal, con auriculares, recargable. Multiusos (amplificador y grabador de voz), con conexión a bluetooth, USB o radio.	Unidad	1	
70	Binoculares	Unidad	1	
71	Video HD de 4 minutos con cápsulas de 15 a 20 segundos en formato MP4: Grabación, edición, postproducción, libreto, guión, tomas aereas y musicalización	Unidad	1	
72	Impresión de mapas turísticos - Previa aprobación de la Secretaria de Turismo del diseño del mapa con rutas turisticas diseñado por el operador.	Unidad	1	
73	Servicio de alimentación (Almuerzo tipo ejecutivo) (Proteina, harina, principio y ensalada)	Unidad	1	
74	Costo de entrada de los sitios a visitar en las salidas de campo. Ejemplo zona rural (La Florida el bosque de las aves / la Doble Espiral / Tierra Magia / El mirador de las orquideas / Bichacue Yath)	Unidad	1	
75	Permiso de eventos en espacio público.	Unidad	1	

76	Profesional en turismo con experiencia certificada en diseño de rutas, elaboración de diagnosticos e inventarios turísticos, elaboración de documentos tecnicos y desarrollo de productos turisticos.	Hora	1	
77	Guia turistico profesional con RNT activo y tarjeta profesional.	Hora	1	
78	Gestores turisticos con conocimientos tecnicos y/ tecnologicos en turismo.	Hora	1	
79	Profesional en diseño grafico.	Hora	1	
80	Aviso de 20 cm x 27 cm con Códigos de respuesta rápida (QR) en acrilico	Unidad	1	
81	Presentación pareja de baile	Hora	1	
82	Presentación grupo de baile	Hora	1	
83	Presentación de grupo teatral	Hora	1	
84	Espectáculo de grupo urbano de arte en vivo	Hora	1	
85	Espectáculo de cocina en vivo	Hora	1	
86	Señal turistica en zona urbana ajustada al manual de señalización turistica de la Secretaria de Turismo del 2020	Unidad	1	
87	Señal turistica en zona rural ajustada a las normas basicas para la diagramación y señalización de parques nacionales de Colombia del 2020	Unidad	1	
88	Logistica para convocatoria (Llamadas, mensajes de texto, envio de correos electronicos)	Unidad	1	
89	Coordinador logístico por día en zona rural.	Hora	1	
90	Coordinador logístico por día en zona urbana.	Hora	1	
91	Auxiliar de apoyo logístico por dia en zona rural.	Hora	1	
92	Auxiliar de apoyo logístico por dia en zona urbana.	Hora	1	
93	Camiseta tipo polo con logo institucional.	Unidad	1	
94	Camiseta tipo T-Shirt con logo institucional.	Unidad	1	
95	Alquiler de cabinas amplificadas de 15" + MIC + trípode	Unidad	1	
96	Alquiler de diademas + amplificador de voz.	Unidad	1	

97	Lapiceros con logo institucional.	Unidad	1	
98	Libretas con logo institucional.	Unidad	1	
99	Alquiler de pantalla led 3 mts x 2 mts	Unidad	1	
100	Alquiler de sonido profesional - Cabina RCF.	Unidad	1	
101	Alquiler de sonido profesional - MIC alámbricos.	Unidad	1	
102	Alquiler de sonido profesional - Bajo Doble.	Unidad	1	
103	Alquiler de sonido profesional - Monitores de tarima.	Unidad	1	
104	Honorarios de tecnico profesional en sonido.	Hora	1	
105	Alquiler de sonido profesional - Computador de sonido (PC)	Unidad	1	
106	Alquiler de mesas tipo tablón 1,50 mts x 0,6 mts	Unidad	1	
107	Alquiler de manteles para vestir mesas tipo tablón.	Unidad	1	
108	Alquiler de sillas tipo panelista.	Unidad	1	
109	Grupo musical acompañamiento	Hora	1	
110	Transporte camioneta zona rural x hora	Unidad	1	
111	Transporte tipo automóvil zona urbana x hora	Unidad	1	
112	Transporte De Personas para 30 personas zona rural	Unidad	1	
113	Transporte De Personas para 40 personas zona rural	Unidad	1	
114	Transporte De Personas para 30 personas zona urbana	Unidad	1	
115	Transporte De Personas para 40 personas zona urbana	Unidad	1	
116	Alquiler de ventiladores	Unidad	1	
117	Alquiler de tarimas de 4x3 mts	Unidad	1	
118	Cuñete de cinco (5) galones con pintura para exteriores.	Unidad	1	
119	Aerosoles para exteriores	Unidad	1	
120	Brochas para exteriores	Unidad	1	
121	Rodillos para exteriores	Unidad	1	
122	Bandeja para pintura	Unidad	1	
123	Extensores para rodillos	Unidad	1	
124	Honorarios artistas para intervención murales	Hora	1	

125	Honorarios de mano de obra de limpieza de estructuras.	Hora	1	
126	Honorarios de facilitador con conocimientos ancestrales	Hora	1	
127	Espectaculo artístico tipo recreación	Hora	1	
128	Elaboración de panel horizontal + instalación	Unidad	1	
129	Honorarios de organizador logistico por hora.	Hora	1	
130	Pendón de 2x1 mts	Unidad	1	
131	Pendón tipo ROLL UP 2x1 mts	Unidad	1	
132	Alquiler de Carpas de 3M X 3M	Unidad	1	
133	Alquiler de Carpas de 6M X 6M	Unidad	1	
134	Alquiler de Sillas Rimax	Unidad	1	
135	Alquiler de planta eléctrica de 75 kva	Unidad	1	
136	Alquiler de baños portátiles	Unidad	1	
137	Honorarios de Fotografo que entregara el material fotografico x día	Hora	1	
138	Defensa civil	Unidad	1	
139	Brigadas de aseo	Unidad	1	
140	Cuñas radiales	Unidad	1	
141	Alquiler de sonido para evento completo en paquete (4 cabinas, cabina amplificada de 15 pulgadas con trípode (conexión de micrófonos inalámbricos y conexión para PC) consola digital de más de 12 canales. cableado necesario)	Paquete	1	
142	Alquiler de sonido para evento completo en paquete(Sonido a piso, bajo por lado y tres (03) cajas por lado conexión de micrófonos inalámbricos y conexión para PC), consola digital de más de 16 canales. cableado necesario)	Paquete	1	
143	Alquiler de sonido para evento completo en paquete (Líne Array. Cuatro (04) bajos dobles y seis (06) cajas por lado, sistema de monitoreo para tarima. (conexión de micrófonos inalámbricos y conexión para PC),cableado necesario)	Paquete	1	

144	Alquiler de luces evento (36 pares led, 8 robóticas, consola de luces y cableado necesario)	Paquete	1	
145	Alquiler de luces evento (24 pares led, 4 robóticas, consola de luces y cableado necesario)	Paquete	1	
146	Alquiler de par de luces led con cableado necesario.	Unidad	1	
147	Alquiler de luz robotica mediana con cableado necesario.	Unidad	1	
148	Alquiler de consola de luces con cableado necesario.	Unidad	1	
149	Alquiler de pantalla de video led 3x2 mts a menos de seis (06) pitch, con la estructura de montaje y procesador, incluyendo el cableado necesario.	Unidad	1	
150	Alquiler de pantalla de video led 4x3 mts a menos de seis (06) pitch, con la estructura de montaje y procesador, incluyendo el cableado necesario.	Unidad	1	
151	Alquiler de Televisor 32" con base a piso movible (instalada)	Unidad	1	
152	Alquiler de Televisor 50" con base a piso movible (instalada)	Unidad	1	
153	Alquiler de BACKLINE (Base para orquesta Diferentes géneros musicales, (instrumentos de acuerdo a orquesta), amplificador (de acuerdo al backline de la orquesta), cantidad (de acuerdo al backline de la orquesta). De cuatro (04) integrantes a 10 integrantes (10))	Paquete	1	
154	Alquiler de BACKLINE (Base para orquesta Diferentes géneros musicales, (instrumentos de acuerdo a orquesta), amplificador (de acuerdo al backline de la orquesta), cantidad (de acuerdo al backline de la orquesta). de once (11) integrantes a veinte (20) integrantes).	Paquete	1	
155	Tiquetes Aéreos Nacionales - Clase	Unidad	1	

	económica- ida y regreso (Otro destino nacional-Cali-Otro destino nacional) en promedio			
156	Tiquetes Aéreos Internacional - Clase económica- ida y regreso, en promedio	Unidad	1	
157	Transporte urbano: aeropuerto hotel-hotel aeropuerto	Unidad	1	
158	Transporte urbano: hotel evento-evento hotel	Unidad	1	
159	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de tres (03) estrellas. (Acomodación doble)	Unidad	1	
160	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de cuatro (04) estrellas. (Acomodación doble)	Unidad	1	
161	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de cinco (05) estrellas. (Acomodación doble)	Unidad	1	
162	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de tres (03) estrellas. (Acomodación sencilla)	Unidad	1	
163	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de cuatro (04) estrellas. (Acomodación sencilla)	Unidad	1	
164	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de cinco (05) estrellas. (Acomodación sencilla)	Unidad	1	
165	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de tres (03) estrellas. (Acomodación triple)	Unidad	1	
166	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de cuatro (04) estrellas. (Acomodación triple)	Unidad	1	
167	ALOJAMIENTO. Hoteles con calificación de cinco (05) estrellas. (Acomodación triple)	Unidad	1	
168	Refrigerio Tipo I – incluye: un (1) producto de panadería (Ej. Pan de bono, almojábana, fritos) y una bebida envasada (Ej. Jugo, avena) / Refrigerio Tipo I - Tipo Bufete, empaquetado o servido a la mesa	Unidad	1	
169	Refrigerio Tipo II – Incluye producto de hojaldre (Ej. Pastel de pollo) y una bebida envasada (Ej. Jugo, avena). / Refrigerio Tipo II – Tipo Bufete o empaquetado o servido a la mesa	Unidad	1	
170	Refrigerio Tipo III Corresponde a alimentos más elaborados (Ej. Sándwich gourmet, crepes,	Unidad	1	

	wraps) y una bebida fría (E. jugo natural) y bebida caliente (Ej. Café, te) / Refrigerio Tipo III-Tipo Bufete, empaquetado o servido a la mesa			
171	DASAYUNOS Corresponde a una (01) proteína (huevo diferentes presentaciones (Ej. Pericos, omelete), con 1 producto de panadería (Ej, Pan, Tostadas), Fruta, bebida fría (Jugo Natural) y bebida caliente (Café, Chocolate, te, agua aromática) Tipo Bufete o Servido a la mesa	Unidad	1	
172	Agua en Bolsa x 24 unidades	Unidad	24	
173	Agua en Botella x 24 unidades	Unidad	24	
174	Alquiler de espacio locativo con capacidad para 20 personas	Unidad	1	
175	Alquiler de espacio locativo con capacidad para 50 personas	Unidad	1	
176	Alquiler de espacio locativo con capacidad para 100 personas	Unidad	1	
177	Alquiler de silla plástica sin vestir	Unidad	1	
178	Alquiler de silla plástica vestida	Unidad	1	
179	Alquiler de silla ejecutiva	Unidad	1	
180	Alquiler de silla tiffany	Unidad	1	
181	Alquiler de tablón - 1.80 x 0.60 instalada sin vestir	Unidad	1	
182	Alquiler de tablón - 1.20 x 0.60 instalada sin vestir	Unidad	1	
183	Alquiler de tablón - 2.40 x 0.60 instalada vestido (Vestido expandes)	Unidad	1	
184	Alquiler de tablón - 2.40 x 0.60 instalada vestido (Faldón y sobre/mantel)	Unidad	1	
185	Alquiler de tablón - 1.80 x 0.60 instalada vestido (Vestido expandes)	Unidad	1	
186	Alquiler de tablón - 1.80 x 0.60 instalada vestido (Faldón y sobre/mantel)	Unidad	1	
187	Alquiler de tablón - 1.20 x 0.60 instalada vestido (Vestido expandes)	Unidad	1	
188	Alquiler de tablón - 1.20 x 0.60 instalada vestido (Faldón y sobre/mantel)	Unidad	1	

189	Alquiler de mesa - 4 puestos 60x60, vestida instalada (Vestido expandes)	Unidad	1	
190	Alquiler de mesa - 4 puestos 60x60, vestida instalada (Faldón y sobre/mantel)	Unidad	1	
191	Mesa redonda - 1.50 instalada sin vestir	Unidad	1	
192	Mesa redonda - 1.50 instalada sin vestir	Unidad	1	
193	Carpa con techo - 2x2 de ancho por 2.5 mt de alto. Instalada blanco	Unidad	1	
194	Carpa con techo - 3x3 por 2.5 mt de alto. Instaladablanco	Unidad	1	
195	Carpa con techo - 4x4 por 2.5 mt de alto. Instaladablanco	Unidad	1	
196	Carpa con techo - 6x6 instalada x 2.5. mt. Instaladablanco	Unidad	1	
197	Tarima - 3.60 x 2.40 instalada	Unidad	1	
198	Tarima - 4.80 x 3.60 instalada	Unidad	1	
199	Tarima - 6.00 x 4.80 instalada	Unidad	1	
200	Tarima - 8.40 x 6.00 instalada	Unidad	1	
201	Tarima - 9.60 x 6.00 instalada	Unidad	1	
202	Piso tablado - 6x6 instalado	Unidad	1	
203	STAND (Sencillo 2 * 3 metros con panelería, cuatro sillas, una mesa con mantel y sobre mantel, conexiones eléctricas, extensiones si es necesario, conexión a internet inalámbrica de por lo menos 5 megas) instalado	Unidad	1	
204	STAND (Sencillo 2 * 3 metros con panelería, cuatro sillas, una mesa con mantel y sobre mantel, conexiones eléctricas, extensiones si es necesario.	Unidad	1	
205	SALA LOUNGE 2 muebles grandes y 4 pubs y su respetiva mesa, instalada.	Unidad	1	
206	PERSONAL DE LOGÍSTICA Con disponibilidad en horarios diurnos, nocturnos de lunes a domingo y días festivos de ser necesario. Por evento	Dia	1	
207	PERSONAL DE LOGÍSTICA Con disponibilidad en horarios diurnos, nocturnos de lunes a	Hora	1	

	domingo y días festivos de ser necesario. Por hora			
208	PLANTA ELECTRICA para eventos desde trescientos (300) hasta quinientas (500) personas. Que requieran sonido y luces pantallas led – planta de 75 KWA	Unidad	1	
209	SERVICIO DE INTERNET con un punto o una línea de Internet Dedicado (Instalado)	Unidad	1	
210	SERVICIO DE INTERNET Punto de conexión a internet (Instalado)	Unidad	1	
211	SERVICIO DE INTERNET Conexión a internet inalámbrico de por lo menos 5 gigas (Instalado)	Unidad	1	
212	SERVICIO DE INTERNET Conexión a internet inalámbrico de por lo menos 10 gigas (Instalado)	Unidad	1	
213	VALLAS DE CERRAMIENTO Se requerirá por metros lineales (de acuerdo a las características del evento) Instaladas.	Unidad	1	
214	BAÑOS PORTATILES - En PEAD (polietipolietileno de alta densidad) de 4 milímetros de espesor l - Para eventos hasta 50 personas	Unidad	1	
215	BAÑOS PORTATILES (Personas con Condición de Discapacidad) - En PEAD (polietipolietileno de alta densidad) de 4 milímetros de espesor l - Para eventos hasta 50 personas	Unidad	1	
216	Transmisión streaming pequeña - Switcher HD Broadcast, Generador de caracteres, DDR para rodar vídeos, fotos, Power Point, sistema de vídeo llamadas privadas (hasta 8 en simultánea), 3 cámaras HD Broadcast podemos instalar cámaras robóticas HD-SDI BROADCAST consola de audio, micrófonos, distribuidor de vídeo, maleta de transmisión por IP, plataforma de streaming propia CDN propia, republicacion en simultánea a	Hora	1	

	facebook, youtube, instagram y twitter, personal técnico punto de internet para trasmisión de mínimo 25 megas monitor de audio y video.			
217	Transmisión streaming básica - 1 - 2 horas de transmisión Dos cámaras, switcher HD Broadcast, generador de caracteres, DDR para rodar vídeos, fotos, power point sistema de vídeo llamadas privadas (hasta 8 en simultánea), consola de audio micrófonos, distribuidor de vídeo maleta de transmisión por IP, plataforma de streaming propia, CDN propia, republicacion en simultánea a Facebook,youtube,instagram y twitter, personal técnico punto de internet para trasmisión de mínimo 25 megas monitor de audio y video.	Hora	1	
218	Pendón roll up	Unidad	1	
219	Camisetas con logo bordado	Unidad	1	
220	Camisetas con estampado full color	Unidad	1	
221	Kits de oficina institucionales (lapicero y agenda)	Unidad	1	
222	Afiches medio pliego	Unidad	1	
223	Kit BIO seguridad	Unidad	1	
224	Impresos en tamaño oficio en Propalcote	Unidad	1	
225	Impresos en tamaño carta Propalcote	Unidad	1	
226	Impresión de manillas tipo Tyber	Unidad	1	
227	Botones impresos	Unidad	1	
228	Fabricación e instalación de señaletica en madera plastica con las siguientes especificaciones técnicas: **Vallas Tipo I** 1. MATERIA PRIMA: Madera plástica alta resistencia a la intemperie HDPE polímero. 2. Descripción de la estructura: está conformada por (2) dos soportes estructurales de altura 1.30 m y (1) un panel de información	Unidad	1	

	de 45 x 80 cms. 3. GRAFICAS: Por extrusión o calado en relieve.			
229	Vallas Tipo II 1. MATERIA PRIMA: Madera plástica alta resistencia a la intemperie HDPE polímero. 2. Descripción de la estructura: está conformada por (2) dos soportes estructurales de altura 1.30 m y (1) un panel de información de 1,50 x 70 cms. 3. GRAFICAS: Por extrusión o calado en relieve. Cimentación 1. Cimentacion en dos bases en concreto 3000 ps1 de 30 x 30 cms y 40 cms de profundidad con acero de refuerzo y platina de unión a la base en madera plástica.	Unidad	1	

Nota: El contratista asume todos los costos y gastos incurridos por los servicios, logística, personal, deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás. La relación de los ítems señalados no implica la orden de cada uno de ellos dentro del periodo de la ejecución contractual, pues se recomienda que el contrato sea ejecutado bajo la modalidad de bolsa, en donde los ítems se irán ordenando de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato orientados por la Secretaría de Turismo en las cantidades dispuestas para cada evento considerado como estratégico por la Alcaldía de Cali.

De igual forma, en el evento en el que para la realización de alguna de las actividades se requieran ítems diferentes a los planteados anteriormente, se plantea que sean incluidos en el presupuesto del contrato bajo la misma modalidad de bolsa, para lo cual el supervisor deberá de solicitar al contratista 2 cotizaciones para determinar el precio más favorable para la optimización del presupuesto, los cuales deberá de aprobar para que se implemente su ejecución.

24.10. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en

conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Turismo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

24.11. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011 y la Sección III del Manual de

Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias, que de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidad y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y en la Ley.

24.12. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expiración del acta administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaría de Turismo procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el ordenador del gasto podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, este solo procederá en relación
con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado y publicado el proceso de la referencia, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Cordialmente

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de febrero de 2022.
Cordialmente

STEFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaria de Turismo

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

Proyectó: Tatiana Vásquez Arboleda-Contratista.
Revisó: Edison Carvajal Martínez-Contratista.